



AYUDAS DE VIAJE DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UBU DE MOVILIDAD INTERNACIONAL UBU-GLOBAL 2019-2020

El Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Cooperación convoca ayudas de viaje para los estudiantes de la Universidad de Burgos que en el curso 2019-2020 que vayan a realizar una movilidad internacional en el marco de la Convocatoria de plazas de movilidad internacional UBU-GLOBAL de la Universidad de Burgos, y que no cuenten con ninguna otra ayuda para financiar dicha movilidad, ni la plaza que tengan adjudicada conlleve alojamiento gratuito.

1.- Objeto de las ayudas:

Contribuir a sufragar los gastos derivados de la movilidad internacional de los estudiantes.

2.- Características de las Ayudas:

Las ayudas se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19NE.A9.332A1.485 del ejercicio 2019.

La ayuda consistirá en una ayuda única que será de diferente cuantía según la duración de la estancia (*) y del ámbito geográfico de que se trate.

Tipos de ayuda:

A) Estancias de un semestre en países no europeos:	1.550,00 €
B) Estancias de dos semestres en países no europeos:	2.200,00 €
C) Estancias de movilidad en Washington and Jefferson College (EE.UU.):	600,00 €

(*) Se tomará como criterio de adjudicación la duración que los candidatos tienen asignada en el momento de publicarse esta convocatoria.

3.- Destinatarios:

Estudiantes de la Universidad de Burgos, que tengan concedida una beca UBU-GLOBAL para cursar una parte de los estudios en el extranjero en el curso 2019-2020, según la convocatoria de 16 de noviembre de 2018 de movilidad internacional Erasmus+ - UBU-GLOBAL.

No podrán recibir estas ayudas aquellos estudiantes que vayan a destinos que incluyan alojamiento a cargo de la universidad de destino: Millersville (EE.UU.), BFSU (China), ni estudiantes que reciban una beca ASSEM-Duo del Gobierno Coreano o la ayuda JASSO del Gobierno Japonés.

Quedan igualmente excluidos aquellos estudiantes a los que se haya concedido una ayuda del Programa de ayudas Santander Iberoamérica para estudiantes de grado para el curso 2019-2020.

4.- Solicitudes, Plazo y Adjudicación de las ayudas

Las solicitudes, según modelo del **Anexo I**, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Burgos, Registros Auxiliares de los Centros, por Registos telemático en la Sede Electrónica o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **El plazo de presentación de solicitudes es hasta el 3 de julio de 2019 (incluido).**

5.- Procedimiento y Tramitación:

El Servicio de Relaciones Internacionales tramitará el expediente.

Se constituirá una Comisión de Selección presidida por la Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación y de la que formarán parte, además, un coordinador internacional de alguno de los Centros de la UBU, la jefa de Servicio de RRIL, y una técnico del Servicio de RRIL, que actuará como secretaria.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Comisión de Selección en términos de equidad. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización, movilidad y Cooperación dictará resolución indicando los nombres de los estudiantes beneficiarios y el tipo de ayuda que cada uno habrá de recibir.

6.- Pago de las ayudas:

La ayuda correspondiente será abonada directamente al beneficiario por la UBU en una cuenta corriente abierta por el estudiante en una entidad o Banco Nacional.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	13-06-2019 12:55:34
VICENTE DOMINGO ELENA MARIA	12-06-2019 14:11:00





UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y COOPERACIÓN

Una vez recibido en el Servicio de Relaciones Internacionales el documento original de "notificación de llegada" a la universidad de destino, se ingresará el 100% de la ayuda en la cuenta del estudiante.

El cobro de las ayudas queda condicionado a que el estudiante cumpla los requisitos que establecen la presente convocatoria y la convocatoria de plazas de movilidad internacional UBU-GLOBAL 2019-2020 de la UBU de 16 de noviembre de 2018.

Cuando el estudiante no finalice la estancia, o no haya realizado la actividad académica acordada, o no hubiera entregado el documento original de "certificación de estancia" debidamente cumplimentado y sellado por la institución de acogida en el plazo establecido, éste deberá devolver la ayuda recibida, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada. A tal efecto, el estudiante debe estar matriculado en la UBU en el curso 2019-2020 y la actividad académica acordada en el contrato de estudios no podrá ser inferior a 12 ECTS para estancias de un semestre, ó 24 ECTS para estancias de dos semestres de duración. El estudiante se compromete a realizar, como mínimo, un semestre completo en la universidad de destino y a cumplir con el programa académico de su contrato de estudios, y realizar los exámenes o pruebas de evaluación pertinentes. Si un estudiante tiene concedida una estancia de un semestre o hubiera reducido la duración de la estancia a un solo semestre y posteriormente prolongase su estancia de uno a dos semestres, la ayuda adjudicada no se verá incrementada.

En caso de que el titular de una ayuda de dos semestres de duración en países no Europeos, reduzca su estancia a un semestre, tendrá derecho a recibir la ayuda designada en la presente convocatoria para un semestre y deberá devolver la parte de la ayuda correspondiente y equivalente a 650 €.

7.- Normas finales e interpretación:

Esta convocatoria y los actos que de ella se deriven agota la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar y resolver aquellas circunstancias que concurran en relación a la convocatoria.

Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección

En Burgos, a 12 de junio de 2019

VICENTE DOMINGO Firmado digitalmente por
ELENA MARIA - VICENTE DOMINGO ELENA
13111863T MARIA - 13111863T
 Fecha: 2019.06.12 14:11:00
 +02'00'

Elena Vicente Domingo
 Vicerrectora de Internacionalización, Movilidad y Cooperación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	13-06-2019 12:55:34
VICENTE DOMINGO ELENA MARIA	12-06-2019 14:11:00

